



[SUMARIO]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

Suplencia. Resolución de 17 de agosto de 2023, de la Consejera, por la que se regula el régimen de suplencia de los titulares de los órganos directivos de la Consejería. 47956

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

Sentencias. Ejecución. Resolución de 4 de agosto de 2023, de la Consejera, por la que se procede a la ejecución y se dispone la publicación de la sentencia n.º 157, de 30 de marzo de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el procedimiento ordinario n.º 541/2022. 47961



Sentencias. Ejecución. Resolución de 4 de agosto de 2023, de la Consejera, por la que se procede a la ejecución y se dispone la publicación de la sentencia n.º 166, de 30 de marzo de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el procedimiento ordinario n.º 540/2022. **47963**

Instalaciones deportivas. Subvenciones. Corrección de errores de la Resolución de 30 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2023 de las ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... **47965**

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Enseñanzas Deportivas. Resolución de 10 de agosto de 2023, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan las pruebas de madurez y de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en periodo transitorio, para el curso 2023/2024..... **47966**

Educación. Premios. Resolución de 14 de agosto de 2023, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2021/2022. **47975**

V

ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

Explotaciones agrarias. Notificaciones. Anuncio de 14 de agosto de 2023 por el que se publica la propuesta de resolución provisional de solicitudes de ayuda a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante Planes de Mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en el instrumento de recuperación de la UE para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 y primera convocatoria para el ejercicio 2021, presentadas al amparo del Decreto 142/2021, de 21 de diciembre..... **47979**

Ayuntamiento de Almoharín

Nombramientos. Anuncio de 14 de agosto de 2023 sobre nombramiento de funcionaria de carrera..... **47982**



Ayuntamiento de Oliva de la Frontera

Normas subsidiarias. Anuncio de 11 de agosto de 2023 sobre aprobación definitiva de la modificación n.º 24 de las Normas Subsidiarias. **47983**

Ayuntamiento de Usagre

Nombramientos. Anuncio de 27 de julio de 2023 sobre nombramiento de funcionario de carrera..... **47988**

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Procesos selectivos. Anuncio de 11 de agosto de 2023 por el que se da publicidad a las bases para proveer tres plazas de Agente de la Policía Local, por el sistema de selección de oposición..... **47989**

Procesos selectivos. Anuncio de 11 de agosto de 2023 por el que se da publicidad a las bases para proveer una plaza de Agente de la Policía Local, por el sistema de selección de concurso. **47990**

Ayuntamiento de Zafra

Nombramientos. Anuncio de 10 de agosto de 2023 sobre nombramiento de funcionaria de carrera..... **47991**

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2023, de la Consejera, por la que se regula el régimen de suplencia de los titulares de los órganos directivos de la Consejería. (2023063046)

Mediante Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, se ha modificado la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Posteriormente, el Decreto 77/2023, de 21 de julio, ha establecido la nueva estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, determinando el número, denominación y competencias de los órganos directivos que conforman la Presidencia de la Junta de Extremadura y sus distintas Consejerías. Concretamente, su artículo 13 ha dispuesto que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible estará integrada, bajo la superior dirección de su titular, por el siguiente conjunto de órganos directivos:

1. Secretaría General.
2. Dirección General de Agricultura y Ganadería.
3. Dirección General de Política Agraria Comunitaria.
4. Dirección General de Desarrollo Rural.
5. Secretaría General de Desarrollo Sostenible, Coordinación y Planificación Hídrica.
6. Dirección General de Sostenibilidad.
7. Dirección General de Industria, Energía y Minas.
8. Dirección General de Cooperativas y Economía Social.

Con el fin de garantizar el funcionamiento de la misma, así como los principios de eficacia y agilidad administrativa, se considera necesario establecer el régimen de suplencia de los titulares de los órganos directivos de la citada Consejería.



En consecuencia, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con lo establecido en el artículo 77.2 del mismo cuerpo legislativo, y de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO:

Primero. Para los casos de vacante, ausencia o enfermedad de las personas titulares de los órganos que se indican, se establece el siguiente régimen de sustituciones:

1. La persona titular de la Secretaría General será sustituida por la persona titular de la Secretaría General de Desarrollo Sostenible, Coordinación y Planificación Hídrica y, en su defecto, por las personas titulares de los órganos que se indican a continuación, por el siguiente orden:
 - a) Dirección General de Agricultura y Ganadería.
 - b) Dirección General de Política Agraria Comunitaria.
 - c) Dirección General de Desarrollo Rural.
 - d) Dirección General de Sostenibilidad.
 - e) Dirección General de Industria, Energía y Minas.
 - f) Dirección General de Cooperativas y Economía Social.
2. La persona titular de la Dirección General de Agricultura y Ganadería será sustituida por la persona titular de la Secretaría General y, en su defecto, por las personas titulares de los órganos que se indican a continuación, por el siguiente orden:
 - a) Secretaría General de Desarrollo Sostenible, Coordinación y Planificación Hídrica.
 - b) Dirección General de Política Agraria Comunitaria.
 - c) Dirección General de Desarrollo Rural.
 - d) Dirección General de Sostenibilidad.
 - e) Dirección General de Industria, Energía y Minas.
 - f) Dirección General de Cooperativas y Economía Social.



3. La persona titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria será sustituida por la persona titular de la Secretaría General y, en su defecto, por las personas titulares de los órganos que se indican a continuación, por el siguiente orden:
 - a) Secretaría General de Desarrollo Sostenible, Coordinación y Planificación Hídrica.
 - b) Dirección General de Agricultura y Ganadería.
 - c) Dirección General de Desarrollo Rural.
 - d) Dirección General de Sostenibilidad.
 - e) Dirección General de Industria, Energía y Minas.
 - f) Dirección General de Cooperativas y Economía Social.

4. La persona titular de la Dirección General de Desarrollo Rural será sustituida por la persona titular de la Secretaría General y, en su defecto, por las personas titulares de los órganos que se indican a continuación, por el siguiente orden:
 - a) Secretaría General de Desarrollo Sostenible, Coordinación y Planificación Hídrica.
 - b) Dirección General de Agricultura y Ganadería.
 - c) Dirección General de Política Agraria Comunitaria.
 - d) Dirección General de Sostenibilidad.
 - e) Dirección General de Industria, Energía y Minas.
 - f) Dirección General de Cooperativas y Economía Social.

5. La persona titular de la Secretaría General de Desarrollo Sostenible, Coordinación y Planificación Hídrica será sustituida por la persona titular de la Secretaría General y, en su defecto, por las personas titulares de los órganos que se indican a continuación, por el siguiente orden:
 - a) Dirección General de Agricultura y Ganadería.
 - b) Dirección General de Política Agraria Comunitaria.
 - c) Dirección General de Desarrollo Rural.
 - d) Dirección General de Sostenibilidad.



- e) Dirección General de Industria, Energía y Minas.
 - f) Dirección General de Cooperativas y Economía Social.
6. La persona titular de la Dirección General de Sostenibilidad será sustituida por la persona titular de la Secretaría General y, en su defecto, por las personas titulares de los órganos que se indican a continuación, por el siguiente orden:
- a) Secretaría General de Desarrollo Sostenible, Coordinación y Planificación Hídrica.
 - b) Dirección General de Agricultura y Ganadería.
 - c) Dirección General de Política Agraria Comunitaria.
 - d) Dirección General de Desarrollo Rural.
 - e) Dirección General de Industria, Energía y Minas.
 - f) Dirección General de Cooperativas y Economía Social.
7. La persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas será sustituida por la persona titular de la Secretaría General y, en su defecto, por las personas titulares de los órganos que se indican a continuación, por el siguiente orden:
- a) Secretaría General de Desarrollo Sostenible, Coordinación y Planificación Hídrica.
 - b) Dirección General de Agricultura y Ganadería.
 - c) Dirección General de Política Agraria Comunitaria.
 - d) Dirección General de Desarrollo Rural.
 - e) Dirección General de Sostenibilidad.
 - f) Dirección General de Cooperativas y Economía Social.
8. La persona titular de la Dirección General de Cooperativas y Economía Social será sustituida por la persona titular de la Secretaría General y, en su defecto, por las personas titulares de los órganos que se indican a continuación, por el siguiente orden:
- a) Secretaría General de Desarrollo Sostenible, Coordinación y Planificación Hídrica.
 - b) Dirección General de Agricultura y Ganadería.
 - c) Dirección General de Política Agraria Comunitaria.



- d) Dirección General de Desarrollo Rural.
- e) Dirección General de Sostenibilidad.
- f) Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Segundo. En cuantas resoluciones o actos se adopten en el ejercicio de esta suplencia, en virtud de lo dispuesto en el apartado primero de la presente resolución, se hará constar esta circunstancia haciendo constar el cargo o puesto de trabajo suplido, incluyendo en el pie de firma la expresión "PS" o "Por suplencia" y el cargo o puesto de trabajo y nombre del suplente, junto con la referencia a los datos identificativos de la presente resolución.

Tercero. La Secretaría General determinará mediante instrucción, en su caso, los periodos de inicio y finalización de la suplencia de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, cuando concurren supuestos de ausencia o enfermedad.

Cuarto. Lo dispuesto en la presente resolución no implica alteración de la competencia ni afecta a las delegaciones de competencias vigentes, produciendo los actos del suplente los mismos efectos jurídicos que si hubieran sido dictados por la persona titular del órgano que, originariamente o por delegación, venía ejerciendo la competencia.

Quinto. El régimen de suplencias previsto en las reglas anteriores operará en los supuestos de abstención o recusación previstos en la ley.

Sexto. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de agosto de 2023.

La Consejera,
MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ

• • •



**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES**

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2023, de la Consejera, por la que se procede a la ejecución y se dispone la publicación de la sentencia n.º 157, de 30 de marzo de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el procedimiento ordinario n.º 541/2022. (2023063024)

Tras la correspondiente tramitación judicial ha devenido firme y ejecutable la sentencia n.º 157, dictada en el procedimiento ordinario n.º 541/2022, seguido a instancias de D. Salvador Carrascal Ortiz, contra la Resolución de 24 de octubre de 2022 de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura por la que se inadmitía por falta de competencia territorial y funcional, la solicitud de inicio del expediente de expropiación forzosa del inmueble sito en la calle Almendralejo n.º 42, 4.º A, de la localidad de Mérida.

El artículo 40.1 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, aprobado mediante el Decreto 1/2022, de 12 de enero, establece: "1. Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

Al objeto de cumplir con lo dispuesto en el fallo de la sentencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales,

RESUELVE:

Primero. Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 157, dictada en el procedimiento ordinario n.º 541/2022, seguido a instancias de D. Salvador Carrascal Ortiz llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Corchero García, en nombre y representación de don Salvador Carrascal Ortiz, contra la Resolución de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Junta de Extremadura, de fecha 24 de octubre de 2022, que acuerda inadmitir, por falta de competencia territorial y funcional, la solicitud de inicio del procedimiento de expropiación forzosa del



inmueble con referencia catastral 0113605QD3101S0008RA, la cual anulamos por no ser ajustada a Derecho, con todos los efectos legales inherentes a este pronunciamiento, y declaramos que la Administración expropiante es la Junta de Extremadura”.

Segundo. Realizar todas las actuaciones necesarias para su correcta y completa ejecución.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de agosto de 2023.

La Consejera,
VICTORIA BAZAGA GAZAPO





RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2023, de la Consejera, por la que se procede a la ejecución y se dispone la publicación de la sentencia n.º 166, de 30 de marzo de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el procedimiento ordinario n.º 540/2022. (2023063025)

Tras la correspondiente tramitación judicial ha devenido firme y ejecutable la sentencia n.º 166, dictada en el procedimiento ordinario n.º 540/2022, seguido a instancias de D. César Sansano Zapata, contra la Resolución de 24 de octubre de 2022 de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura por la que se inadmitía por falta de competencia territorial y funcional, la solicitud de inicio del expediente de expropiación forzosa del inmueble sito en la calle Almendralejo n.º 42, 3.º B, de la localidad de Mérida.

El artículo 40.1 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, aprobado mediante el Decreto 1/2022, de 12 de enero, establece que "1. Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

Al objeto de cumplir con lo dispuesto en el fallo de la sentencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales,

RESUELVO:

Primero. Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 166, dictada en el procedimiento ordinario n.º 540/2022, seguido a instancias de D. César Sansano Zapata, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Corchero García, en nombre y representación de don César Sansano Zapata, contra la Resolución de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, de fecha 24 de octubre de 2022, que acuerda inadmitir, por falta de competencia territorial y funcional, la solicitud de inicio del procedimiento de expropiación forzosa del inmueble con referencia catastral 013605QD3 101 S0007EP, la cual anulamos por no ser ajustada a Derecho, con todos los efectos legales inherentes a este pronunciamiento, y declaramos que la Administración expropiante es la Junta de Extremadura".

Segundo. Realizar todas las actuaciones necesarias para su correcta y completa ejecución.



Tercero. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de agosto de 2023.

La Consejera,
VICTORIA BAZAGA GAZAPO





CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2023 de las ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2023063029)

Advertido error en el texto de la Resolución de 30 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2023 de las ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura el día 14 de marzo de 2023 (DOE número 50), se procede a su oportuna rectificación:

En la página 15727, en el apartado primero del resuelvo séptimo (Financiación) de la resolución,

Donde dice:

“1. Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023:

Línea de adecuación, reforma y adaptación de espacios: 1.461.403,00 € distribuidos de la siguiente forma: 1.000.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 150040000/G/274A/76000/CAG0000001 y proyecto de gasto 20150006”.

Debe decir:

“1. Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023:

Línea de adecuación, reforma y adaptación de espacios: 1.000.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 150040000/G/274A/76000/CAG0000001 y proyecto de gasto 20150006”.

Mérida, 17 de agosto de 2023.

El Secretario General,
JOSÉ LUIS GIL SOTO

• • •



**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2023, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan las pruebas de madurez y de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en periodo transitorio, para el curso 2023/2024. (2023063026)

La Orden de 24 de agosto de 2016 regula las pruebas de madurez y de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en periodo transitorio en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 168, de 31 de agosto). Esta orden ha sido modificada por la Orden de 24 de mayo de 2023 (DOE núm. 103, de 31 de mayo).

En su artículo 4 se indica que la convocatoria para las pruebas de madurez y de carácter específico se realizará por resolución del Secretario General de Educación.

El Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional el ejercicio de las funciones de dirección, coordinación y supervisión de todas las materias de educación no universitaria reguladas por la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar las pruebas de madurez y de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en periodo transitorio, para el curso 2023-2024, de acuerdo con la Orden de 24 de agosto de 2016, por la que se regulan las pruebas de madurez y de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en periodo transitorio en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada por la Orden de 24 de mayo de 2023.

Segundo. Solicitudes de participación en las pruebas. Plazo y lugar de presentación.

1. Los aspirantes que deseen realizar las pruebas de acceso deberán presentar solicitud conforme a los modelos que se adjuntan a esta resolución como anexos I, II, III y IV, según



se trate de las pruebas de madurez de acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial o a las formaciones deportivas en periodo transitorio, de las pruebas de acceso específicas al ciclo inicial o al final del grado medio, o al grado superior, de las enseñanzas de régimen especial, en la Secretaría del IES Zurbarán, de Badajoz, o dirigidas a ésta a través de las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, establecido en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá presentarse de forma telemática a través del registro electrónico general de Sede electrónica de la Junta de Extremadura, en la dirección habilitada:

<https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf>

Para la utilización del referido registro deberá disponer de DNI electrónico o certificado digital.

2. El plazo establecido para la presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.
3. De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la presentación de la solicitud se autoriza al órgano gestor para la consulta de oficio de los datos y documentos exigidos en la presente convocatoria, salvo que se formule oposición expresa por el solicitante, en cuyo caso deberán ser aportados por la persona interesada acompañando su solicitud.

Tercero. Documentación a presentar junto con la solicitud.

Los aspirantes acompañarán al modelo de la solicitud que figura en los anexos I, II, III y IV de la presente resolución la documentación acreditativa de los requisitos exigidos que correspondan, según lo previsto el artículo 6 de la Orden de 24 de agosto de 2016, modificada por la Orden de 24 de mayo de 2023.

Cuarto. Listas provisionales y definitivas.

1. La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en la página web y el tablón de anuncios del IES Zurbarán de Badajoz con expresión, en su caso, de la causa de exclusión y del plazo para subsanar.



Los aspirantes no admitidos en la relación provisional por error, defecto u omisión en las solicitudes o la documentación que debe acompañarlas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para subsanar los motivos de exclusión mediante escrito dirigido a la persona titular de la dirección del centro.

2. Una vez transcurrido el plazo de reclamación, se elevarán a definitivas las listas de admitidos, que se publicarán en el IES Zurbarán de Badajoz.

Quinto. Comisiones Evaluadoras.

1. De acuerdo con el artículo 9 de la Orden de 24 de agosto de 2016, modificada por la Orden de 24 de mayo de 2023 se constituirán las siguientes Comisiones Evaluadoras:

- a) Una Comisión Evaluadora de la prueba de madurez para el acceso del alumnado que no cumpla los requisitos académicos, integrada por los siguientes miembros:

- 1.º Presidencia, que recaerá en un inspector o una inspectora de educación.
- 2.º Tres vocales, al menos, pertenecientes a los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria y profesorado de enseñanza secundaria que impartan docencia en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y estén integrados en los departamentos didácticos con atribución docente en las materias incluidas en las pruebas.

Actuará como secretario/a el/la vocal de menor edad.

- b) Una Comisión Evaluadora, por cada modalidad/especialidad deportiva, para la prueba específica de acceso, cuando el número mínimo de solicitudes por modalidad sea de 10, y que estará integrada por los siguientes miembros:

- 1.º Presidencia, que recaerá en un inspector o una inspectora de educación.
- 2.º Vocales: profesorado de centros educativos públicos o privados autorizados en los que se impartan enseñanzas deportivas de régimen especial, cuyo número y titulación habrán de adecuarse a lo establecido en los correspondientes reales decretos por los que se establecen los títulos y las enseñanzas mínimas correspondientes a cada especialidad o modalidad deportiva.

Actuará como secretario/a el/la vocal de menor edad.

2. Los nombramientos de los miembros de las Comisiones de Evaluación deberán ser publicados en la página web y el tablón de anuncios del IES Zurbarán de Badajoz, con carácter



previo a la celebración de las pruebas. La presidencia de cada Comisión de Evaluación podrá designar asesores si fueran precisos para garantizar la correcta elaboración, aplicación, corrección y evaluación de las pruebas.

3. Las Comisiones de Evaluación, como órganos colegiados, se regirán por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexto. Fecha y lugar de realización de las pruebas.

1. Los aspirantes que no reúnan los requisitos académicos referidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Orden de 24 de agosto de 2016, modificada por la Orden 24 de mayo de 2023, realizarán las pruebas de madurez en el IES Zurbarán de Badajoz, durante la primera quincena del mes de septiembre, en el día y hora que la Comisión Evaluadora determine y haga públicos con suficiente antelación en la página web y el tablón de anuncios del citado centro educativo.
2. Los aspirantes que reúnan los requisitos referidos en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 3 de la Orden de 24 de agosto de 2016, modificada por la Orden 24 de mayo de 2023, realizarán las pruebas de acceso específicas (si procede en cada caso) durante la segunda quincena del mes de septiembre, en lugar, día y hora que la Comisión Evaluadora determine y haga públicos con suficiente antelación en la página web y el tablón de anuncios del citado centro educativo.

Séptimo. Estructura de las pruebas.

La estructura de las pruebas de acceso y los criterios de evaluación se adecuarán a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 24 de agosto de 2016, modificada por la Orden de 24 de mayo de 2023.

Octavo. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 10 de agosto de 2023.

La Secretaria General de Educación y
Formación Profesional,
MARÍA DEL PILAR PÉREZ GARCÍA



JUNTA DE EXTREMADURA



ANEXO I
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS DE MADUREZ
DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
Y A LAS FORMACIONES DEPORTIVAS EN PERIODO TRANSITORIO
(Alumnos sin requisitos académicos)
Curso 2023/2024

- Prueba de madurez de acceso al GRADO MEDIO de enseñanzas deportivas de régimen especial o formaciones deportivas en periodo transitorio en el **Nivel I**.
- Prueba de madurez de acceso al GRADO SUPERIOR de enseñanzas deportivas de régimen especial o formaciones deportivas en el **Nivel III**.

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE			
DNI		DOMICILIO	
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO		FECHA DE NACIMIENTO	

GRADO MEDIO. Materias de elección. Elegir entre: <input type="checkbox"/> Biología y Geología <input type="checkbox"/> Matemáticas	GRADO SUPERIOR. Materias de elección. Elegir entre: Lengua Extranjera II: <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Historia de España <input type="checkbox"/> Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II
--	--

Si solicita adaptación por discapacidad: <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo del grado de discapacidad. Tipo de adaptación solicitada: _____

SOLICITA ser inscrito/a en la prueba de madurez de acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial o formaciones deportivas en periodo transitorio.

La persona firmante de esta solicitud declara bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.

Los datos de identidad serán comprobados de oficio, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Me opongo a que el órgano gestor compruebe los datos de identidad. (Deberá aportar copia auténtica de documento o tarjeta de identidad).

En _____, a ____ de _____ de 2023.

El/La solicitante,

Fdo.;

:Sr./Sra. Presidente/a de la Comisión Evaluadora _____



JUNTA DE EXTREMADURA

**ANEXO II****SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE
ACCESO AL CICLO INICIAL DEL GRADO MEDIO
DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
Curso 2023/2024**

Especialidad/modalidad deportiva _____

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE			
DNI		DOMICILIO	
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO		FECHA DE NACIMIENTO	

EXPONE:

- Que cumple los requisitos académicos exigidos en la normativa vigente (aporta la correspondiente documentación) para la inscripción en la prueba específica de acceso al ciclo inicial del Grado Medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- Que ha superado la prueba de madurez sustitutoria de los requisitos de acceso (cumplimentar por la Comisión Evaluadora una vez realizada la prueba).

Si solicita adaptación por discapacidad:

- Certificado acreditativo del grado de discapacidad.

Tipo de adaptación solicitada: _____

SOLICITA ser inscrito/a en la prueba específica de acceso al ciclo inicial del Grado Medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la especialidad/modalidad deportiva de

La persona firmante de esta solicitud declara bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.

Los datos de identidad serán comprobados de oficio, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Me opongo a que el órgano gestor compruebe los datos de identidad. (Deberá aportar copia auténtica de documento o tarjeta de identidad).

En _____, a _____ de _____ de 2023.

El/La solicitante,

Fdo:

Sr./Sra. Presidente/a de la Comisión Evaluadora _____



JUNTA DE EXTREMADURA

**ANEXO III****SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO
AL CICLO FINAL DEL GRADO MEDIO
DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
(Especialidades/modalidades deportivas que lo exijan)
Curso 2023/2024**

Especialidad/modalidad deportiva _____

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE			
DNI		DOMICILIO	
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO		FECHA DE NACIMIENTO	

EXPONE :

Que cumple los requisitos académicos exigidos en la normativa vigente (aporta la correspondiente documentación) para la inscripción en la prueba específica de acceso al ciclo final del Grado Medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Si solicita adaptación por discapacidad:

Certificado acreditativo del grado de discapacidad.

Tipo de adaptación solicitada: _____

SOLICITA ser inscrito/a en la prueba específica de acceso al ciclo final del Grado Medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la especialidad/modalidad deportiva de

La persona firmante de esta solicitud declara bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.

Los datos de identidad serán comprobados de oficio, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Me opongo a que el órgano gestor compruebe los datos de identidad. (Deberá aportar copia auténtica de documento o tarjeta de identidad).

En _____, a _____ de _____ de 2023.

El/La solicitante,

Fdo:

Sr./Sra. Presidente/a de la Comisión Evaluadora _____

**ANEXO IV****SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO
AL GRADO SUPERIOR
DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
(En aquellas especialidades/modalidades que lo exijan)
Curso 2023/2024**

Especialidad/modalidad deportiva _____

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE			
DNI		DOMICILIO	
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO		FECHA DE NACIMIENTO	

EXPONE:

- Que cumple los requisitos académicos exigidos en la normativa vigente (aporta la correspondiente documentación) para la inscripción en la prueba específica de acceso al Grado Superior de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- Que ha superado la prueba de madurez sustitutoria de los requisitos de acceso (cumplimentar por la Comisión Evaluadora una vez realizada la prueba).

Si solicita adaptación por discapacidad:

- Certificado acreditativo del grado de discapacidad.
Tipo de adaptación solicitada: _____

SOLICITA ser inscrito/a en la prueba específica de acceso al Grado Superior de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la especialidad/modalidad deportiva de _____

La persona firmante de esta solicitud declara bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.

Los datos de identidad serán comprobados de oficio, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Me opongo a que el órgano gestor compruebe los datos de identidad. (Deberá aportar copia auténtica de documento o tarjeta de identidad).

En _____, a ____ de _____ de 2023.

El/La solicitante,

Fdo:

Sr./Sra. Presidente/a de la Comisión Evaluadora _____



JUNTA DE EXTREMADURA



INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL RELATIVA A:

La convocatoria de las pruebas de madurez y de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en periodo transitorio, para el curso 2023-2024,

Responsable del tratamiento: Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Dirección: Edificio III Milenio. Avda. Valhondo s/n, Módulo 5, 4ª planta.

Mérida 06800.

Teléfono: 924006750.

Correo electrónico: ser.ordenacion@juntaex.es.

Persona delegada de protección de datos: dpd@juntaex.es.

Finalidad del tratamiento.

Este procedimiento tiene como finalidad, la convocatoria de las pruebas de madurez y de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en periodo transitorio, para el curso 2023-2024

Conservación de los datos.

La información de los datos será conservada hasta la finalización del procedimiento y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos podrán ser trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente. Licitud y base jurídica del tratamiento.

La base legal para los tratamientos indicados es RGPD 6 IC) tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Destinatarios.

Podrán ser comunicados a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine que las cesiones procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado, salvo excepciones previstas en el artículo 145.

Transferencias internacionales de datos.

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos de las personas interesadas.

Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión, cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como a la portabilidad de los datos personales.

Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitidos por correo postal en la dirección Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n, Módulo 5. 4ª planta. Mérida 06800. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: C/ Jorge Juan 6, 28001. Madrid



RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2023, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2021/2022. (2023063028)

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2021/2022 (DOE n.º 78, de 25 de abril), a tenor de lo que se establece en el resuelto octavo y de acuerdo con la propuesta realizada por el Servicio de Coordinación Educativa, de conformidad con la selección efectuada por la Comisión de Valoración,

RESUELVO:

Conceder Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior a los treinta alumnos que se relacionan en el anexo a la presente resolución, doce premios extraordinarios, por importe de 800 euros para cada uno (9.600 euros), dieciocho accésit, dotados cada uno con 400 euros (7.200 euros), lo que hace un total de 16.800 euros, que será hecho efectivo con cargo al órgano gestor 130020000, posición presupuestaria G/222G/48000, fondo CAG0000001, proyecto 20030084 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2023.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que la dicta o ante la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 14 de agosto de 2023.

La Secretaria General de Educación y
Formación Profesional.

PD, Resolución de 9 de agosto de 2023,
de la Secretaría General
(DOE núm. 156, de 14 de agosto),
MARÍA DEL PILAR PÉREZ GARCÍA



ANEXO

PREMIOS EXTRAORDINARIOS Y ACCÉSITS-MENCIONES HONORÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR 2021/2022.

Apellidos, Nombre	DNI	Centro	Localidad	Familia Profesional	GALARDONES
Toro Trujillo, Francisco Javier	****514**	COL. FP Centro Autorizado Form. depor.	Badajoz	Actividades físicas y deportivas	PREMIO EXTRAORDINARIO
Indias Álvarez, Cristian	****785**	IES Cuatro Caminos	Don Benito	Administración y gestión	PREMIO EXTRAORDINARIO
Leal Hernández, Remedios	****306**	IES Maestro Domingo Cáceres	Badajoz	Comercio y marketing	PREMIO EXTRAORDINARIO
Correyero Soleto, Esther	****234**	IES Cuatro Caminos	Don Benito	Edificación y obra civil	PREMIO EXTRAORDINARIO
Porras Díaz, Jesús	****108**	IES Zurbarán	Navalmoral de la Mata	Electricidad y electrónica	PREMIO EXTRAORDINARIO
Llorente García, Iria	****943**	IES Turgalium	Trujillo	Hostelería y turismo	PREMIO EXTRAORDINARIO
Maya Fajardo, Mirella	****413**	COL. FP Carlos Tello	Cáceres	Imagen personal	PREMIO EXTRAORDINARIO
Jiménez Moreno, Miriam	****181**	IES Santiago Apóstol	Almendralejo	Industrias alimentarias	PREMIO EXTRAORDINARIO
Parra Valverde, Celia	****389**	IES Augustóbriga	Navalmoral de la Mata	Informática y comunicaciones	PREMIO EXTRAORDINARIO
Redondo Camacho, Elena	****844**	IES Universidad Laboral	Cáceres	Instalación y mantenimiento	PREMIO EXTRAORDINARIO
Durán Ardila, Mario	****371**	COL. FP Cesur Badajoz	Badajoz	Sanidad	PREMIO EXTRAORDINARIO



Apellidos, Nombre	DNI	Centro	Localidad	Familia Profesional	GALARDONES
Sánchez González, Irene	****864**	IES Francisco de Orellana	Badajoz	Servicios socioculturales y a la comunidad	PREMIO EXTRAORDINARIO
Rabasa Sánchez, Cristina	****619**	COL. FP Carlos Tello	Cáceres	Imagen personal	ACCÉSIT- MENCIÓN HONORÍFICA
Soto Paredes, Samuel	****795**	IES Castelar	Badajoz	Informática y comunicaciones	ACCÉSIT- MENCIÓN HONORÍFICA
Calvo Amor, Blanca	****224**	IES Augustóbriga	Navalmoral de la Mata	Informática y comunicaciones	ACCÉSIT- MENCIÓN HONORÍFICA
Cuenca Haro, Cosme	****072**	IES Pérez Comendador	Plasencia	Industrias alimentarias	ACCÉSIT- MENCIÓN HONORÍFICA
Ollero Sanguino, Antonio Jesús	****949**	IES Ágora	Cáceres	Informática y comunicaciones	ACCÉSIT- MENCIÓN HONORÍFICA
Mateos Artigas, Antonio	****906**	IES Ágora	Cáceres	Informática y comunicaciones	ACCÉSIT- MENCIÓN HONORÍFICA
Vaquera Fernández, Ana	****908**	COL. FP ADES Centro Sanitario Integral	Badajoz	Sanidad	ACCÉSIT- MENCIÓN HONORÍFICA
Dumitru , Violeta Gabriela Marinela	****318**	COL. FP ADES Centro Sanitario Integral	Badajoz	Sanidad	ACCÉSIT- MENCIÓN HONORÍFICA
Rodríguez Gil, Natalia	****914**	IES de Llerena	Llerena	Sanidad	ACCÉSIT- MENCIÓN HONORÍFICA
Fernández Díaz, Jorge Luis	****992**	IES Valle del Jerte	Plasencia	Informática y comunicaciones	ACCÉSIT- MENCIÓN HONORÍFICA
Rodríguez Grande, Javier	****186**	COL. José Luis Cotallo	Cáceres	Actividades físicas y deportivas	ACCÉSIT- MENCIÓN HONORÍFICA
Ayala Domínguez, Francisco Javier	****681**	IES Meléndez Valdés	Villafranca de los Barros	Electricidad y electrónica	ACCÉSIT- MENCIÓN HONORÍFICA



Apellidos, Nombre	DNI	Centro	Localidad	Familia Profesional	GALARDONES
Sánchez Prudencio, Carlos	****418**	IES Augustóbriga	Navalmoral de la Mata	Informática y comunicaciones	ACCÉSIT- MENCIÓN HONORÍFICA
Rodríguez Reyes, Eva del Carmen	****455**	IES Santiago Apóstol	Almendralejo	Industrias alimentarias	ACCÉSIT- MENCIÓN HONORÍFICA
Telo Núñez, María de la Soledad	****464**	IES San José	Badajoz	Industrias alimentarias	ACCÉSIT- MENCIÓN HONORÍFICA
Manzano Molano, Andrea	****439**	IES Al-Qázeres	Cáceres	Servicios socioculturales y a la comunidad	ACCÉSIT- MENCIÓN HONORÍFICA
Martín Uceda, Pablo	****490**	IES Dr. Fernández Santana	Los Santos de Maimona	Sanidad	ACCÉSIT- MENCIÓN HONORÍFICA
Mateos Gallego, Adrián	****654**	IES Augustóbriga	Navalmoral de la Mata	Informática y comunicaciones	ACCÉSIT- MENCIÓN HONORÍFICA

**ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

ANUNCIO de 14 de agosto de 2023 por el que se publica la propuesta de resolución provisional de solicitudes de ayuda a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante Planes de Mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en el instrumento de recuperación de la UE para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 y primera convocatoria para el ejercicio 2021, presentadas al amparo del Decreto 142/2021, de 21 de diciembre. (2023081272)

El Decreto 142/2021, de 21 diciembre, establece la convocatoria de ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante Planes de Mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en el instrumento de recuperación de la UE para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 y primera convocatoria para el ejercicio 2021 (DOE número 9, de 14 de enero de 2022).

El citado decreto, en su artículo 18, establece que, para dotar de mayor efectividad a las comunicaciones con las personas solicitantes, se podrán efectuar mediante publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de interesadas afectadas, así como el acto de que se trate.

Una vez examinada la documentación obrante en los expedientes, se informa a los interesados relacionados en el anexo adjunto, que disponen de un plazo de 10 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informes que estime pertinentes ante este órgano instructor. Transcurrido este plazo, o en su caso, examinadas las alegaciones aducidas por el interesado, esta propuesta de resolución provisional se elevará a definitiva. Se informa que podrán conocer esta comunicación a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO

<https://laboreo.juntaex.es/>

Mérida, 14 de agosto de 2023. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

**ANEXO**

Relación de titulares a los cuales se les comunica la propuesta de resolución provisional de solicitudes de ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante Planes de Mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en el instrumento de recuperación de la UE para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 y primera convocatoria para el ejercicio 2021, presentadas al amparo del Decreto 142/2021, de 21 de diciembre.

CIF/NIF	Nombre
***7636**	AGRIDENO TITULARIDAD COMPARTIDA EXPLOTACIÓN AGRARIA
***8588**	AMADO DELGADO, FRANCISCO JAVIER
***4963**	BALLESTERO FERNÁNDEZ, INMACULADA
***6525**	BARQUERO LORENZO, SORAYA
***7733**	CARRETERO CALURANO, FRANCISCO JOSÉ
***8498**	CARRILLO PINILLA, JESÚS SALVADOR
***1316**	DIAZ GARCIA, JUAN FRANCISCO
***1493**	DOMÍNGUEZ IGLESIAS, BEATRIZ
***5231**	DUQUE DIAZ, ISMAEL
***3984**	ESPINOSA SANCHEZ, MARTA
***7556**	FUENTES DE MENDOZA, ELIA
***7906**	GALLARDO PEREZ, SORAYA
***8970**	GARCIA CANCHO MURILLO, MARÍA LUISA
***8361**	GORDILLO MONTAÑO, NARCISO MANUEL
***8343**	HERNÁNDEZ DURAN, GABRIEL
***8343**	HERNÁNDEZ VILLA, MANUEL
***7593**	LA SERRANA TITULARIDAD COMPARTIDA DE EXPLOTACIÓN AGRARIA
***9166**	LOBATO MORENO, ALVARO
***3382**	LÓPEZ MARTÍN, NOELIA
***9013**	MARQUEZ RASTROJO, FCO. JAVIER



CIF/NIF	Nombre
***0192**	MARTÍN NARANJO, ÁNGEL
***7373**	MENESES MARTÍNEZ, ANDRÉS MANUEL
***7417**	MOHEDANO GONZÁLEZ, EDUARDO
***5992**	MOLINA SOLIS, ABEL
***7996**	MONTEGON, TITULARIDAD COMPARTIDA DE EXPLOTACIÓN AGRARIA
***0808**	MURILLO BENITEZ, MARÍA JOSEFA
***7739**	PEGUERO-GARRIDO TITULARIDAD COMPARTIDA DE EXPLOTACIÓN AGRARIA
***8701**	PÉREZ PÉREZ, JOSÉ ÁNGEL
***7863**	SAAVEDRA NORIEGA, ÁNGEL MANUEL
***6744**	SALAMANCA GONZÁLEZ, ANTONIO
***9945**	SALGUERO AGUDO, GONZALO
***7381**	SANCHEZ CURADO TITULARIDAD COMPARTIDA EXPLOTACIÓN AGRARIA
***1955**	SIMANCAS ALVARO, FELICIANO MANUEL
***7715**	TORO GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER
***8896**	VACAS CASIMIRO, FERNANDO MIGUEL
***8085**	VILAPLANA MUÑOZ TORRERO, MIGUEL JOSÉ
***7731**	ZABALA VAZQUEZ, LEIRE



AYUNTAMIENTO DE ALMOHARÍN

ANUNCIO de 14 de agosto de 2023 sobre nombramiento de funcionaria de carrera. (2023081266)

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 11 de agosto de 2023, y una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de D.^a Zeinalla Hitos Márquez, con DNI núm. *****473H, funcionaria del Ayuntamiento de Almoharín, Grupo C-2, vacante en la plantilla municipal.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Almoharín, 14 de agosto de 2023. La Alcaldesa, ANTONIA MOLINA MÁRQUEZ.

• • •





AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de 11 de agosto de 2023 sobre aprobación definitiva de la modificación n.º 24 de las Normas Subsidiarias. (2023081268)

El Pleno del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“En relación con el expediente relativo a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias municipales n.º 24 que se está tramitando en este Ayuntamiento, con la finalidad de modificar diverso articulado correspondiente para establecer nuevos parámetros de ocupación de planta baja llegando incluso al 100% de la ocupación. Asimismo, se pretende la modificación de algunas condiciones estéticas como materiales de cerrajería, separación mínima entre vuelos y la construcción de semisótanos, retranqueos y la prohibición de construir edificios de aparcamiento.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	20-05-2022	
Redacción de la modificación	19-05-2022	Redactado por la Oficina Urbanística de la Mancomunidad Sierra Suroeste
Dictamen de la Comisión Informativa aprobación inicial	20-05-2022	
Acuerdo del Pleno aprobación inicial	30-05-2022	
Recepción de informes sectoriales		Constan en el expediente debidamente relacionados
Anuncio de información pública aprobación inicial		DOE 16-06-2022 Diario Hoy 10-06-2022
Certificado Secretaría de alegaciones presentadas	11-11-2022	
Dictamen de la Comisión Informativa aprobación provisional	17-11-2022	
Acuerdo del Pleno aprobación provisional	25-11-2022	



Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe innecesariedad del sometimiento a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada	26-09-2022	
Informe Dirección General de Urbanismo	07-03-2023	
Providencia de Alcaldía, solicitud informe Secretaría	23-03-2023	
Informe de Secretaría	23-03-2023	

En base a ello, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de la Corporación en el siguiente sentido:

Primero. Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 24 de las Normas Subsidiarias municipales, consistente en modificar diverso articulado correspondiente para establecer nuevos parámetros de ocupación de planta baja llegando incluso al 100% de la ocupación. Asimismo, se pretende la modificación de algunas condiciones estéticas como materiales de cerrajería, separación mínima entre vuelos y la construcción de semisótanos, retranqueos y la prohibición de construir edificios de aparcamiento.

Segundo. Depositar una copia de la modificación de las Normas Subsidiarias en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con anterioridad a su publicación.

Tercero. Remitir para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura la documentación indicada en el artículo 46.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por otro lado, y a los efectos previstos en el artículo 57.5 de la LOTUS, a esta resolución (que también se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera) se acompañaran como anexo I, el resumen en el que se recojan las características esenciales de la nueva ordenación, junto con un extracto explicativo de sus posibles aspectos ambientales.

Como anexo II, se acompañará certificado de Jefe de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial, indicativo la fecha y numero de inscripción con la que se ha procedido al depósito previo del documento aprobado en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y Ordenación Territorial de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura”.

Oliva de la Frontera, 11 de agosto de 2023. El Alcalde, JUAN ANTONIO GARCÍA TORRES.



ANEXO I

RESUMEN EJECUTIVO.

Modificación puntual M-024-1/2022 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Oliva de la Frontera (Badajoz) por la que se modifican los artículos 63, 65, 69, 70, 71, 74, 75, 90, 92, 97, 98, 108, 111, 114 y 117.

1. Equipo redactor.

La presente modificación puntual se realiza en desarrollo de las competencias de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible, en materia de asesoramiento y asistencia técnica a los municipios que integran la Mancomunidad Sierra Suroeste, siendo su promotor el Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.

2. Planeamiento vigente.

En la actualidad, Oliva de la Frontera cuenta con Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas definitivamente el 9 de agosto de 1994 y publicadas en el DOE el 7 de diciembre de 1994, habiéndose tramitado desde su aprobación varias modificaciones puntuales.

3. Normativa urbanística.

- Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial urbanística y sostenible de Extremadura.
- Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.
- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Oliva de la Frontera.

4. Objeto y alcance de la modificación.

La presente modificación puntual tiene por objeto establecer nuevos parámetros de ocupación de planta baja; regular las viviendas interiores, alturas de piso, medidas de patios, etc. según las condiciones de la legislación vigente en materia de habitabilidad; admisión de la construcción de semisótanos y edificios destinados a aparcamientos, así como algunas condiciones estéticas respecto a los elementos de cerrajería, o separación entre vuelos, con el fin de favorecer la implantación de los usos previstos en las NN.SS. que necesitan esta modificación para adaptarse a las nuevas necesidades que plantean los vecinos.



El alcance de la modificación afecta única y exclusivamente a determinaciones de ordenación detallada, dentro de suelo urbano consolidado.

5. Descripción de la modificación: objetivos y acciones propuestas.

La modificación puntual pretende modificar exclusivamente, y de forma parcial, condiciones de ordenación detallada, puesto que no se incrementa ni modifican densidades, aprovechamiento, edificabilidad o reserva de suelo, es decir, en ningún caso afecta a la edificabilidad máxima permitida ya que ésta viene regulada por un parámetro independiente a los parámetros a modificar, para cada una de las ordenanzas de cada zona.

Como se ha mencionado, hace más de 27 años de la redacción de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Oliva del Frontera, por lo que los condicionantes urbanísticos no se adaptan a las necesidades reales de los usos existentes. Es el caso de la ocupación de planta baja, las dimensiones y condiciones de los patios, las alturas mínimas y máximas, o la necesidad y viabilidad de los semisótanos. Así mismo, se modifican algunos condicionantes como materiales permitidos en algunas zonas. Independientemente de que existen zonas que podrían permitir nuevas tipologías por su ubicación con respecto al núcleo urbano.

6. Efectos ambientales.

La presente innovación de planeamiento no se encuentra incluida en ninguno de los supuestos previstos ni en el artículo 38 ni en el artículo 49 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ya que se trata de una modificación de las normas subsidiarias que, aunque afecta a suelo urbano, no supone ni la ampliación, ni modificación de las condiciones para el establecimiento de proyectos o actividades legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental, de acuerdo con el comunicado de no sometimiento del Director General de Sostenibilidad de fecha 23 de septiembre de 2022.

**ANEXO II****REGISTRO ÚNICO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE
EXTREMADURA (artículo 59 de la LOTUS)**

Sección 2ª: R.º de Instrumentos de Planeamiento Territorial y Urbanístico.

D. Juan Ignacio Rodríguez Roldán, como encargado del Registro Único de Urbanístico y Ordenación del Territorio de Extremadura adscrito a esta Consejería,

CERTIFICA:

Que con fecha 07/08/2023 y n.º de inscripción BA/035/2023, se ha procedido al depósito, previo a la publicación del siguiente instrumento de planeamiento:

Descripción: modificación puntual n.º 24 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para establecer nuevos parámetros de ocupación en planta baja, llegando al 100%. Asimismo, se pretende cambiar algunas condiciones estéticas, la construcción de semisótanos, los retranqueos y la prohibición de construir edificios de aparcamiento.

Municipio: Oliva de la Frontera.

Tipo de resolución/fecha: Pleno Ayuntamiento 31/03/2023.

Tipo de inscripción: Aprobación definitiva.

Su inscripción no supone valoración alguna del procedimiento de aprobación y de conformidad de su contenido con la legalidad de ordenación territorial y urbanística, se realiza sin perjuicio del deber de la Administración Actuante de sujetar sus documentos a posteriores formalidades, y se practica únicamente a los efectos previstos en el artículo 57.6 y 59, I y 4 de la LOTUS y 71.2.a y 5 de su Reglamento (DOE 28-12-21).

Y para que conste, expido la presente en el lugar y fecha abajo indicados.

Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial. PS, El Jefe de Sección de Planes y Programas. JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN.

• • •





AYUNTAMIENTO DE USAGRE

ANUNCIO de 27 de julio de 2023 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2023081271)

Visto el expediente instruido para la provisión, mediante el sistema de concurso, de una plaza de funcionario de carrera, de Guarda Rural, perteneciente al proceso de estabilización por concurso, aprobada por Resolución del Sr. Alcalde el día 21 de diciembre del 2022, publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Boletín oficial del Estado.

Por Decreto de esta Alcaldía, número 197/2023, se ha efectuado el nombramiento como funcionario, a D. Estanislao Castañón Martínez, DNI ****181Q, para cubrir la plaza correspondiente al Grupo E, Escala Guarda Rural.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62.1.b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Usagre, 27 de julio del 2023. La Alcaldesa Presidenta, NURIA CANDALIJA VALLE.

• • •





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 11 de agosto de 2023 por el que se da publicidad a las bases para proveer tres plazas de Agente de la Policía Local, por el sistema de selección de oposición. (2023081267)

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 154, de 11 de agosto actual, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de tres plazas de Agente de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría Agente; vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2023, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2023 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 28 de marzo siguiente.

En dicho procedimiento, el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, 11 de agosto de 2023. La Alcaldesa en funciones, ANA BELÉN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.



ANUNCIO de 11 de agosto de 2023 por el que se da publicidad a las bases para proveer una plaza de Agente de la Policía Local, por el sistema de selección de concurso. (2023081269)

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 154, de 11 de agosto actual, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión, por el sistema de acceso de movilidad y el sistema de selección de concurso -según lo previsto en el artículo 55 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura-, de una plaza de Agente de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría Agente; vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2023 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 28 de marzo siguiente.

En dicho procedimiento, el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, 11 de agosto de 2023. La Alcaldesa en funciones, ANA BELÉN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

• • •





AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

ANUNCIO de 10 de agosto de 2023 sobre nombramiento de funcionaria de carrera. (2023081265)

Resolución de Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2023 del Ayuntamiento de Zafra por la que, concluido el procedimiento de la convocatoria para la selección de personal para cubrir una plaza de "Técnico Medio de Relaciones Laborales", a través del sistema de concurso-oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, vacante en la plantilla municipal, se nombra a Yolanda Matos Isaac, para cubrir la plaza de Técnico Medio de Relaciones Laborales, del tenor literal siguiente:

"Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico Medio de Relaciones Laborales, encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Medios, Subgrupo A2, según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, vacante en la plantilla de personal funcionario del ayuntamiento de Zafra y correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía de 10 de enero de 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 9, de 13 de enero de 2023, modificadas mediante Resolución de Alcaldía de 19 de mayo de 2023 y publicada de nuevo en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 100, de 29 de mayo de 2023.

Resultando que la aspirante propuesta D.ª Yolanda Matos Isaac ha presentado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos de acuerdo con la base segunda y novena de la convocatoria y considerando lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y base décima de la convocatoria, por medio de la presente,



HE RESUELTO:

Primero. Realizar el nombramiento a favor de:

Identidad del aspirante	DNI
Yolanda Matos Isaac	*****423J

Segundo. Para adquirir la condición de funcionaria de carrera, con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación, deberá tomar posesión, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento, prestando juramento o promesa de acuerdo con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

Tercero. Notificar la presente resolución a la aspirante nombrada y al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

Cuarto. Publicar el nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial del Estado, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://zafra.sedelectronica.es>).

Lo que se hace público a los efectos del artículo 80.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, y del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Zafra, 10 de agosto de 2023. El Alcalde, JUAN CARLOS FERNÁNDEZ CALDERÓN.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es